

consideración de defraudación y será sancionada con multa de hasta el duplo de las cantidades defraudadas, según el grado de malicia en la ocultación y sin perjuicio de satisfacer el importe de las cuotas defraudadas.

Art. 20º.— Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por el Alcalde con multas en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 21º.— En los casos de incoación de los expedientes de defraudación o sanción, así como cuando se libre Certificación de Descubierto para seguir el procedimiento de apremio, se acordará la suspensión de las obras y todos los efectos de la licencia o licencias concedidas.

Procedimiento especial.

Art. 22º.— En el supuesto de solicitudes de licencias urbanísticas cuyo presupuesto real, una vez emitidos el preceptivo Informe del Técnico Municipal, no supere las doscientas mil (200.000) Ptas., el Alcalde podrá otorgar la, o las, licencias solicitadas sin otro requisito que el de dar cuenta al Pleno Municipal.

Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que modifica sustancialmente la hasta la fecha en vigor de aprobación en octubre de 1974, y que consta de 22 artículos, fué aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 26 de julio de 1985 y definitivamente en sesión de 30 de septiembre del mismo año.

Cuzcurrita de Río Tirón, 13 de diciembre de 1985 — VºBº, El Alcalde.— El Secretario.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Periodo voluntario de cobranza de tasas* 4.806

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de enero y el 28 de febrero del próximo año 1986, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Abastecimiento de agua y recogida de basuras, 4º trimestre.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª (Salón de Comisiones) desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes puedan hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 16 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Aprobación de varios proyectos de obras* 4.807

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1985, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

— Red de agua potable y alumbrado público en calle Labradores, tramo Pérez Galdós-Vitoria.

— Red de agua potable y alumbrado público en calle Beatos Mena y Navarrete.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación de proyecto de pavimentación de varias calles* 4.808

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación de calles en el sector "C" del Casco Antiguo

(Marqués de San Nicolás, tramo n.º 150-Sagasta, Barriocepo, tramo n.º 44-Tvsia. Escuevas, Santiago, Boterías y Cofradía del Pez) por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.971.758 pesetas, incluyendo en las obras la pavimentación de la calle de la Merced, por un importe de ejecución por contrata de 817.466 pesetas, con el mismo tratamiento.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Imposición de contribuciones especiales* 4.809

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1985, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales por obras de red de agua potable y alumbrado público en las calles siguientes:

— Labradores, tramo Pérez Galdós-Vitoria; coste previsible de las obras: 5.719.061 Ptas.; porcentaje de participación: 50%; importe global a distribuir: 2.859.531 Ptas.; módulo de reparto: metros lineales de frente de propiedad.

— Somosierra, tramo Gral. Vara de Rey-Lardero; coste previsible de las obras: 13.009.809 Ptas.; porcentaje de participación: 50%; importe global a distribuir: 6.504.905 Ptas.; módulos de reparto: volumen edificable y metros lineales de frente de propiedad al 50%.

— Escuelas Pías, tramo Doce Liger-Cantabria; coste previsible de las obras: 15.669.641 Ptas.; porcentaje de participación: 50%; importe global a distribuir: 7.834.821 Ptas.; módulos de reparto: volumen edificable y metros lineales de frente de propiedad al 50%.

— Beatos Mena y Navarrete; coste previsible de las obras: 13.138.440 Ptas.; porcentaje de participación: 50%; importe global a distribuir: 6.569.220 Ptas.; módulos de reparto: volumen edificable y metros lineales de frente de propiedad al 50%.

— Avda. Navarra y colindantes; coste previsible de las obras: 18.612.198 Ptas.; porcentaje de participación: 50%; importe global a distribuir: 9.306.099 Ptas.; módulos de reparto: volumen edificable y metros lineales de frente de propiedad al 50%.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o formularse reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NESTARES

*Exposición pública del Presupuesto Ordinario para 1985* 4.784

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Los interesados a que hace referencia el art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Se publica en virtud de lo previsto en los artículos 112-3 y 70 de la Ley 7/85.

En el supuesto de no existir reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Nestares, 30 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Aprobación del expediente núm. 2 de Modificación de Créditos* 4.810

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse reclamaciones.

Si no se formularen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, según consta en el acuerdo de aprobación inicial.

Uruñuela, 16 de diciembre de 1985.— El Alcalde.